

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 16 de Mayo de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1897

Art. 4º— Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El **BOLETIN OFICIAL** aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

1460 - Salta, Marzo 5 de 1941

Expediente N° 700 letra P/941

Vista la nota N° 1087 de fecha 1° de Marzo en curso, de Jefatura de Policía que seguidamente se transcribe:—

« Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

« Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D.

« Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro elevando a su conocimiento el detalle correspondiente a la distribución del personal y asignaciones de las Comisarias de «Vespucio» y «Río Pescado» (Departamento de Orán) que son subvencionadas por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación:—

«Comisaria de «Vespucio»

1 Comisario de Policía	\$ 250.—	
1 Sub Comisario	\$ 180.—	
8 Agentes de \$ 160 cada uno.....	\$ 280.—	1 710.—

«Destacamento de «Río Pescado»

1 Sargento (Encargado)	\$ 180 —	
3 Agentes a \$ 160.— cada uno ..	\$ 480.—	\$ 660.—

«Como estas asignaciones no están de acuerdo con las que determina la Ley de Presupuesto en vigencia para cada categoría, alterándose por consiguiente el orden jerárquico que debe existir en la Repartición Policial; me permito solicitar del señor Ministro que ellas sean encuadradas dentro de lo que establece la mencionada Ley, en la forma siguiente:—

«Comisaria de «Vespucio»

1 Comisario de 2° categoría ..	\$ 200.	
1 Comisario de 3° categoría ...	\$ 180 —	
8 Agentes de 2° catg \$ 70	\$ 560 —	
Pret para los mismos a razón de \$ 90 cada uno ..	\$ 720	
Para gastos de oficina.....	\$ 50	\$ 1 710.—

«Comisaria de «Río Pescado»

1 Comisario de 3° categoría....	\$ 180	
3 Agentes de 2° categoría a \$ 70	\$ 210	
Prest para los mismos a \$ 90 c/u ..	\$ 270	\$ 660.—

«Al propio tiempo solicito del señor Ministro en caso de aceptarse los temperamentos propuestos, sean confirmados en sus respectivos cargos los señores «Enrique Vidal como Comisario de 2° categoría de

«Vespucio» y «Ricardo Escalera Corrales»

como Comisario de 3°. de la misma localidad y Gualberto Rodriguez como Comisario de 3° categoría de «Río Pescado» —

«Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. —

Fdo.: Navor J. Frías — Jefe de Policía. — »

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Fijase la distribución de personal y asignaciones de las Comisarias de «Vespucio» y «Río Pescado», jurisdicción del Departamento

de Orán, en la forma propuesta por Jefatura de Policía en nota precedentemente insérta, y encuadrada dentro de la distribución que prescribe la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2'.— Confírmase en sus respectivos cargos a los señores Enrique Vidal como Comisario de 2º. categoría de «Vespucio» y Ricardo Escalera Corrales como Comisario de 3º. de la misma localidad y Gualberto Rodríguez como Comisario de 3º. categoría de «Río Pescado».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1461— Salta, Marzo 5 de 1941.—

Expediente N° 699 letra P/941.—

Vista la siguiente nota N° 1088 de fecha 28 de Febrero ppdo, del señor Jefe de Policía de la Provincia, cuyo texto dice:

« Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

« Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

« Cúmpleme elevar a consideración de S.S. el detalle correspondiente a la distribución de personal y asignaciones de las dependencias policiales de: «Tablillas», «San Pedro» y «Agua Blanca» (jurisdicción del Departamento de Orán) que son subvencionadas por la Standard Oil Company:

Sub Comisario de «Tablillas»

1 Sub Comisario	\$ 250.—	
2 Agentes a \$ 120 - c/u	\$ 240.	\$ 490.—

Destacamento de «San Pedro»

1 Oficial de Actuación	\$ 120.—	
1 Agente de Policía	\$ 120.—	\$ 240.—

Destacamento de «Agua Blanca»

2 Agent. de Polic.	\$ 120.—	\$ 240.—
-------------------------	----------	----------

«Como las referidas asignaciones no están de acuerdo con las que determina la Ley de Presupuesto de la Provincia con arreglo a las respectivas jerarquías de los funcionarios aludidos, me permito solicitar del señor Ministro que ellas sean encuadradas dentro de dicha Ley, de conformidad a la siguiente distribución y asignaciones:

«Sub Comisaria de «Tablillas»

1 Comisario de 2º. categoría	\$ 200 —	
2 Agentes de 1º a \$ 80.— c/u	\$ 160.	
Prest. para los mismos a \$ 40 «	80.—	
Para gastos	50.	\$ 490.—

«Sub Comisaria de «San Pedro»

1 Sub Comisario de 1º.	\$ 120.—	
1 Agente de 1º	\$ 80.—	
Prest. para el mismo	40.—	\$ 240 —

«Sub Comisaría de «Agua Blanca»

1 Sub-Comisario de 1°.....	\$ 120.—
1 Agente de 1°.....	\$ 80.—
Prest. para el mismo	40.— \$ 240.—

«En la forma propuesta quedarían encuadradas las citadas dependencias dentro de la referida Ley de Presupuesto.—

«Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración acostumbrada.—(Fdo): Navor J. Frías.—Jefe de Policía —»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.— Fijase la distribución de personal y asignaciones de las dependencias policiales de «Tablillas», «San Pedro» y «Agua Blanca», jurisdicción del Departamento de Orán, en la forma propuesta por Jefatura de Policía en nota precedentemente inserta, y encuadrada dentro de la distribución que prescribe la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1462—Salta, Marzo 5 de 1941

Expediente N° 698—letra P/941

Vista la nota N° 1098 de fecha 3 de Marzo en curso de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

«Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro solicitando sea ascendida de categoría la Comisaría de Cafayate en la forma que se consigna más adelante, por tratarse de una dependencia que es cabecera de Departamento y a quien se tiene el propósito de darle mayor jerarquía a los efectos de que pueda ejercer superintendencia sobre las demás que existen dentro de su jurisdicción y de los departamentos vecinos, para el contralor de los servicios policiales de la zona.—

«La distribución actual de personal y asignaciones de la citada dependencia es la siguiente:—

1 Comisario de 2a.	\$ 200.—
1 Subcomisario de 2a.	« 100.— (Supern.)
1 Oficial de Actuación	« 90.—
3 Agentes de Ira. cat. a \$ 80	« 240.—
1 Agente de 2a.	« 70.—
Partida para gastos	« 60.—
1 Agente Policía de la Cap.	« 100.— (Supern.)

Lo que hace un total de \$ 860.— Mensuales.—

«La propuesta de esta Jefatura sería la siguiente:—

1 Comisario de 1ra.	\$ 240.—
1 Comisario de 3ra.	« 180.— (Supern.)
1 Oficial de Actuación	« 90.—
3 Agentes de 1ra. a \$ 80	« 240.—
Partida para gastos	« 50.—
1 Agente de 2a.	« 70.—

TOTAL MENSUAL...\$ 870.—

«De consiguiente el aumento que propone esta Jefatura es solo de \$ 10.— mensuales más sobre el total de las asignaciones de dicha Comisaría, por cuanto al proponerse la creación de una (1) plaza de Comisario de 3ra. se suprime la subcomisaría de 2a. que revista en carácter extraordinario;— se suprime a la vez una (1) plaza de Agente de Policía supernumerario de \$ 100.— mensuales que está afectado por decreto de ese P. E. al servicio de esa dependencia y se disminuyen en \$ 10.— la partida de gastos.—

«En caso de merecer resolución favorable este pedido, propongo sea confirmado en el cargo de Comisario de 1ra. categoría el titular Sr. Guido Tomey y se nombre para la plaza de Comisario de 3ra. al señor Miguel Angel Ulivarri que actualmente ocupa la plaza de Subcomisario de 2a., ambos con anterioridad al día 1º de Marzo en curso. —

«Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. —

(Fdo):— Navor J. Frías—Jefe de Policía». —

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Ascender de categoría a la Comisaría de Policía de CAFAYATE en la forma que se consigna en la propuesta de Jefatura de Policía, precedentemente inserta;— dejándose expresa constancia de la creación de una plaza de Comisario de 3ra., en la dotación de la citada dependencia policial, lo es en carácter de extraordinaria, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el actual ejercicio económico de 1941.—

Art. 3.º—Confírmase en el cargo de Comisario de 1ra. Categoría de la Comisaría de Policía de Cafayate, al señor GUIDO TOMEY;— y nómbrase Comisario de 3ra. de la misma, al señor Miguel Ange. Ulivarri que actualmente ocupa la plaza de Subcomisario de 2a., ambos con auterioridad al día 1º de Marzo en curso.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1463

Salta, Marzo 5 de 1941.—

Siendo necesario proveer al cargo de Comisario de Policía de General Guemes, actualmente acéfalo;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º— Nómbrase al señor Juan Guillermo Weibel, Comisario de Policía de General Guemes.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1464

Salta, Marzo 5 de 1941

Expediente N.º 570—letra P/941

Vista la siguiente nota N.º 570 de fecha 18 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

«Cúpleme elevar a consideración de S. S. la solicitud de licencia por treinta días, con goce de sueldo, presentada por el Médico de la Repartición Dr. Juan M. Carreras; haciendo notar que la que le fuera concedida por igual término y en las mismas condiciones por el P. E. en decreto del 19 de Julio del año ppdo., no hizo uso, razón por la cual pide le sea concedida la que ahora formula.—

«Sobre el particular esta Jefatura estima que debe accederse dadas las causales invocadas y en caso favorable, solicito de S. S. se designe Médico de

Policía interino por el término de la licencia concedida al titular, al Doctor Oscar H. Davids que ya supo desempeñar esas funciones anteriormente.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sr. Médico de Policía, Dr. Juan M. Carreras, por razones de salud;—y, nómbrase en su reemplazo, por el término de la licencia concedida, al Dr. Oscar A. Davids, cuyos haberes se liquidarán y abonarán con imputación a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1465

Salta, Marzo 6 de 1941

Expediente N.º 724—letra E/941

Visto este expediente, y encontrándose vacante el puesto de Cobrador Oficial de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», por promoción del anterior titular;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase a don José Gambolini Cobrador Oficial de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con la remuneración mensual de Ochenta pesos (\$ 80.—) $\frac{7}{8}$ que tiene fijada dicho puesto.—

Art. 2.º — La fianza presentada por el nombrado regístrese en Contaduría General, con arreglo al procedimiento de ley.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1466—Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente Nº 577—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 17 de Febrero ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:—

«Cúmplame dirigirme a S. S., solicitándole su aprobación para hacer ejecutar los siguientes trabajos en el coche al servicio del señor Ministro y adquirir repuestos como sigue:—

A Pascual Genovese

Para reforma de un asiento y respaldo delantero haciéndolo corridizo, en el automóvil Ford V8 chapa 1575, desarmarlo y volverlo a armar. El aparato es a Rosca. Por la suma de..... \$ 120.—

A Virgilio García & Cía.—

3 Cubiertas Firestone con neumáticos \$ 95.——c/u..... » 285.—

Strachan Yañez & Cía.—

1 juego de cintas para frenos » 21.20 —

100 remaches » 2.—.—

\$ 23.30

Descuento 25% » 5.80 \$ 17.40

Strachan Yañez & Cía.—

2 Retenes grasa maza trasera 25% \$ 4.80

1 caño goma salida agua » » 4.75

4 Abrasaderas caño de goma » » 0.80

2 Resortes patin frenos	»	»	0.50
4 Pernitos patin frenos	»	»	0.40
8 Chapitas pernos	»	»	0.80

\$ 12.15
Desct. 25% » 3.01

\$ 4.20 \$ 30.64 —

Importe Total \$ 435.64

Siendo de la aprobación del señor Ministro, oído la provisión de fondos respectivos para efectuar los pagos correspondientes. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Y, atento a la imputación dada por Contaduría General en su informe de fecha 28 de Febrero último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Treinta Y Cinco Pesos con 64/100 (\$ 435.64) m/n. que se liquidará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender los gastos originados por las reparaciones del automóvil N° 1575 y que detalla en su nota precedentemente inserta.---

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1467—Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente N° 574—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 18 de Febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:—

«Cúmplame dirigirme a S. S., solicitándole la provisión \$ 32.10.— para abonar los siguientes gastos efectuados:—

Enrique Mariné—B. A

Por rayado especial en una resma
papel para libro.....\$ 25.—

Compañía Comercial de Transporte

Colectivo.—

Por flete de una resma papel rayado
remitido por el Sr. Enrique Mariné \$ 7.10

Total.....\$ 32.10

Dicho trabajo ha sido necesario hacerlo ejecutar en Buenos Aires por no tener en esta máquina rayadora y a fin de no demorar el trabajo encargado en nuestros talleres. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Y, atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 28 de Febrero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de

Treinta Y Dos Pesos con 10/100 (\$ 32.10) $\frac{m}{n}$, a objeto de que proceda a abonar los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 23— Partida 3— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1468 — Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente N° 516—letra P/941.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 768 de fecha 10 de Febrero ppdo. eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la factura presentada al cobro por el señor Martín Saravia (hijo), por su ministro durante el mes de Enero del año en curso de 8.400 Kg. de maíz a razón de \$ 44.30 la tonelada, con destino al racionamiento del ganado caballar de la repartición policial;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Febrero último, y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Setenta Y Dos Pesos con 12/100 (\$ 372.12) $\frac{m}{n}$, que se liquidará y abonará al señor Martín Saravia (hijo), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

Art 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 18— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1469— Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente n° 556—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 14 de febrero último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro, y atento a sus órdenes, esta Dirección ha llamado a licitación privada, para efectuar compras de géneros destinados a trajes para el personal Guardia Cárcel y Celadores.—

«Previo estudio de las mismas esta Dirección, solicita la debida autorización, salvo mejor criterio de S.S. para efectuar la compra a la Casa de:

«José Chaud

80 mts. género alpaca para forro a \$ 1.30	el m. \$ 104.—
3 piezas de 160 mts. gabardina	
para mangas	» 0.90 » » » 144.—
30 Mts. de arpillera fina negra....	» 0.60 » » » 18.—
100 Yardas natural	» 0.40 » » » 40.—
270 Mts. Brin Kaqui Tipo M.	» 0.72 » » » 194.40—

\$ 500.40

« **Vituales Royo y Palacio**

70 Mts. casimir azul Art. 1021

\$ 6.— el m. \$ 420.—

500 » gabardina algodón

» 1.65 » » 825 —

\$ 1.245 —

Importe total \$ 1.745 40

Quedando en suspenso la compra del paño oliva, por razón que no satisfacen las muestras presentadas y se está gestionando por separado muestras y precios de Casas de la Capital Federal.

« Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito se provea a esta Tesorería la suma de \$ 1.745 40, para los fines expresados.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel— »

Y, atento a lo manifestado por Contaduría General en su info de fecha 27 de febrero último;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con 40/100 (\$ 1.745.40) m/n, que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a atender con dicha cantidad la compra de los géneros cuyo detalle y destino se determina en la nota precedentemente inserta—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 441, Partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBROS».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1470—Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente n° 588—Letra D/941.—

Vista la siguiente resolución n° 61 de fecha 18 de Febrero ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el Enfermero de la Asistencia Pública, don Lucio Crespo Rosales, y atento al motivo en que se funda;—

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Director de dicha Sección y considerando que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría;—

«El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

«Art. 1º.— Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al enferme-

ro de la Asistencia Pública, don Lucio Crespo Rosales y a contar desde el día 15 del cte.—

«Art. 2º.— Solicitar al P.E. se designe en reemplazo del titular a don Policarpo Guanica, hasta tanto dure la ausencia del mismo. —

«Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, et. — (Fdo): Federico Saravia Toledo—Director Gral de Sanidad.— »

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o — Apruébase la Resolución n° 61 de fecha 18 de febrero próximo pasado, de la dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

El Gobernador de la Provincia

C O R N E J O

D E C R E T A :

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1471 - Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente n.º 607 letra F/941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, por concepto de provisión de dos palmas de flores naturales, mandadas colocar por el Poder Ejecutivo de la Provincia, una en el Monumento al General Belgrano, en la plaza que lleva su nombre, y la otra en el monumento «20 de Febrero» el día 20 de febrero ppdo. en ocasión de conmemorarse el 128.º aniversario de la Batalla de Salta; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Marzo en curso;—

Art 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80 -) m/n, que se liquidará y abonará a la señora LIA ROSA ECHENIQUE de FLORES MARTIN en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente citado al márg n.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — It m 5 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1 4 7 2

Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente N.º. 557— Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 14 de febrero último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro para solicitarle su aprobación por las siguientes compras de materiales para el funcionamiento de nuestros talleres en la confección de camas, muebles y varios trabajos para el Penal:—

«La Autógena

4 Tubos oxígeno	\$ 13.—	\$ 52.—	
1 Tambor 50 kilos carburo		« 31.—	\$ 83.—

«Virgilio García & Cía.—

2 Bolsas carbón de piedra c/u. 114 ks.	\$ 0.11	\$ 12.54	
4 Bulones 10 x 130	« 0.15	« 0.60	
2 Kilos masilla	« 0.50	« 1.—	
Clavos		« 0.20	
1 Dona. lápiz Carpintero	« 2.20		
1 Pte agujas	« 0.20	« 2.40	
1 Caja tornillos 22 x 70	« 4.30		
1 « 18 x 20	« 0.80		
8 Pares bisagras 2 « c/u.	\$ 0.20	« 1.60	
4 Cerraduras armario «	« 0.50	« 2.—	
4 Aldabillas «	« 0.05	« 0.20	
Clavos sin cabeza	« 0.60	« 9.50	
1 Cepillo acero	\$ 1.60		
3 Tornillos 5/8 x 3 1/2	« 0.85		
3 « 5/16 x 3 «	« 0.25		

1	Caja bisagra	2 ¹ / ₂	«	« 1.80		
1	« tornillos	17—18		« 0.70		
1	« «	20—25		« 1.—	« 6.20	
2	Regaderas	c/u.	\$ 2.50	\$ 5.—		
3	Kilos colas		« 1.10	« 3.30		
4	¹ / ₂ Kilos cola francesa		« 1.50	« 6.75	« 15.05	
1	Pte. peolín b/nubes			« 3.80		
1	Romana de 20 kilos			« 1.40		
6	Ganchos de percha	c/u.	« 0.40	« 2.40	« 7.60	
1	Lata pintura de 4 kilos		« 1.10	\$ 4.40		
1	« «			« 0.90		
1	« «			« 1.20	« 6.50	
4	Empaquetadura, cocina		« 0.30	« 1.20		
2	Pulverizadores		« 0.90	« 1.80		
1	Kilo preparado para hacer jabón			« 1.20	« 4.20	\$ 65.79
Importe total						\$ 148.79

«De ser de la aprobación del señor Ministro, solicito la provisión de los fondos respectivo para efectuar los pagos correspondiente.—

(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Atento a lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 26 de Febrero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Pesos con 79/100 (\$ 148.79) m/n., a fin de que con dicha cantidad pueda atender el pago de los materiales que con destino a los diversos talleres del Penal se especifican en la nota precedentemente inserta, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley N°. 441 Partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 1473

Salta, Marzo 6 de 1941.—

Expediente N°. 506—Letra D/941.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la administración del diario local «La Provincia»:—

«Por suscripción al diario «La Provincia de cincuenta (50) ejemplares diarios, durante el año 1941, hasta el 31 de diciembre del mismo, a \$ 2.50 el ejemplar por mes, con un importe total al año de \$ 1.500.—»

Atento al informe de fecha 19 de Febrero último, de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la suscripción del Poder Ejecutivo al Diario «LA PROVINCIA» de esta Capital, por todo el corriente año 1941, con arreglo al número de ejemplares y precio por ejemplar determinados en la factura prece-

d nte mente inserta;— imputándose el gasto al Inciso 5 — Item 2 Partida 1 de la Ley de presupuesto vigente ejercicio 1941. —

Art. 2º.— Por la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública se procederá a la distribución de los ejemplares del diario «La Provincia» a todas las autoridades de campaña.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1474 G

Salta, Marzo 6 de 1941.

Expediente N.o 548 letra P[941.

Vista la factura presentada por don Diego Pérez, propietario del Garage y taller mecánico "San Martín", que se transcribe:

Enero 13

Una lata aceite Castrol de un galón \$ 6.60
 1.45 " 2.90

Pensión automóvil durante mes de Enero " 25.—

\$ 34.50

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de febrero ppdo. y encontrándose de conformidad dicha factura;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Cuatro Pesos con 50/100 (\$ 34.50) m/n. que se liquidará y abonará a don Diego Pérez, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen y precedentemente inserta; debiéndose imputar este egreso al Inciso 3, Item 2, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1941.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1475 G

Salta, Marzo 7 de 1941.

Expediente N.o 709 letra D[941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y encontrándose el recurrente comprendido en lo prescripto por el Artículo 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese con anterioridad al día 19 de Febrero ppdo. quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Roberto Urriburu Solá, Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud del beneficio que le acuerda la disposición legal precedentemente señalada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1476 G

Salta, Marzo 7 de 1941.

Expediente N.o 558 letra D[941.

Vista la siguiente nota de fecha 14 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S.S. el señor Ministro solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales con destino al alistamiento del Penal.

Instalación eléctrica, campanillas de servicio y teléfonos internos:

V. García y Cía

1 Paquete tornillos 20-40	\$ 1.70
1 Paquete tornillos 20-35	" 1.50
2 Paquetes tornillos 18-20	" 1.60
1 Paquete tornillos 18-25	" 0.90 \$ 5.70

2 Cajas tornillos metálicos	
13 16 1/2, 05. 18	" 3.60
6 Kls. alambre galvanizado 0.70	" 4.20

José Morales

1 Llave chicharra	\$ 4—
2 fichas goma	" 0.80
2 pilas secas 1.4 2 volts. 1.70	" 3.40 \$ 8.20

6 tapones de 20 amperes	\$ 4.20	
6 anillos contacto 0.30 cts.	" 1.80	6.—
12 metros caño berman 9 ml.		
a 0.65 el metro	\$ 7.80	
3 botones timbre a 0.50 c/u.	" 1.50	
1 campanella 220 volts.	" 5.50	\$ 14.80

Casa Margalef

2 caños acero 7/8 1.60	\$ 3.20	
1 timbre 220 volts.	" 3.10	
30 aisladores N.o 26 5.30 c/o	" 1.59	
6 metros cable bajo plomo 08 0.40	" 2.40	\$ 10.29

Luis Castellani

15 vidrios sencillos varias medi-	—	
das	\$ 25.—	
1 vidrio triple de 66 1/2 por		
25.7 ml	" 2.—	\$ 27.—
Total		\$ 79.79

De ser de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos respectivos para atender dichas comprs. (Fdo): Guálberto E. Barbieri".

Y atento a la manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 26 de febrero ppdo.

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Setenta y Nueve Pesos con 79/100 (\$ 79.79) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicha suma pueda atender las compras de los materiales, que con destino al alistamiento del Penal, determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441, Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1477 G

Salta, Marzo 7 de 1941.

Expediente N.o 436 letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de febrero del año en curso, que se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S.S. solicitando la provisión a esta Tesorería de \$ 26.65 para pagos de fletes por las siguientes consignaciones: Bromberg y Cía.

c/porte 7724 de Retiro-Tornillos p/banco carpintero	\$ 8.95
---	---------

Fábrega

Encom. N.o 238/18902 Retiro-Palas para panadería	" 8.75
--	--------

Siemens Schuckert S A

c/porte 8451 Retiro-Cables p/teléfonos internos	" 8.95
---	--------

Total	\$ 26.65
-------	----------

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de febrero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Veintiseis Pesos con 65/100 (\$ 26.65) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender el pago de los fletes por las consignaciones que determina en su nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este egreso a la Ley 441, Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1478 G

Salta, Marzo 7 de 1941.

Expediente N.o 723 letra R/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y encontrándose la empleada recurrente favorablemente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Concédese, con anterioridad al día 3 de Marzo en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Elida González, Escribiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, en virtud del beneficio que le acuerda la disposición legal precedentemente indicada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1479 G

Salta, Marzo 7 de 1941.

Expediente N.º 533 letra A/941.

Vista la solicitud de prórroga de licencia interpuesta y atento a los motivos que la fundamentan;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdate la prórroga de licencia solicitada por el Escribiente del Registro Inmobiliario don Ramón Arias Cornejo, con anterioridad al día 10 de Febrero ppdo. hasta el día 22 del citado mes, con goce de sueldo, y por razones de salud que acredita en debida forma con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1480 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.º 650 Letra E/941.

Vista la factura presentada al cobro y elevada para su reconocimiento y liquidación por la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", con nota de fecha 27 de Febrero ppdo.; y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de Don Arrigo Morosini, en su carácter de Representante debidamente acreditado de la "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música", la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100), por concepto del derecho de ejecución mecánica del repertorio de dicha Sociedad y del de las similares extranjeras que ella administra, en las audiciones diarias de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", correspondiente al mes de Enero del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "Radio L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1481 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.º 417 letra P/941.

Visto este expediente; atento a lo informado por Jefatura de Policía en nota N.º 675 de fecha 4 de Febrero ppdo., a lo manifestado por Contaduría General el día 15 de dicho mes, y a la solicitud de provisión de fondos formulada por la repartición recurrente con fecha 6 del corriente;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Jefatura de Policía la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 400), para que proceda al pago de igual cantidad a favor del Sr. Juan Acosta en cancelación del importe total de la factura que corre a fojas 2 del expediente indicado al margen, correspondiente a la adquisición efectuada por esa Jefatura de cinco (5) mulas, al precio de Ochenta pesos m/n. (\$ 80) cada una, destinadas al servicio del Escuadrón de Seguridad por ser insuficiente la dotación con que cuenta; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1482 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.º 659 letra G/941.

Visto el presupuesto presentado por don Teófilo Gerónimo para la provisión de un armario sencillo, cuyas características se determinan en la parte dispositiva de este decreto, con destino a la Oficialía Mayor de este Ministerio; y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase el presupuesto elevado por Teófilo Gerónimo por provisión de un armario sencillo con 4 estantes, alto 1.20 x 0.45 de fondo, con buena cerradura, barnizado, al precio de Treinta y Otro Pesos (\$ 38) m/n. que se liquidará y abonará al proveedor, una vez recibido dicho mueble a entera conformidad.

Art. 2.o — Líquidese a don Teófilo Gerónimo la suma de Siete Pesos (\$ 7) m/n., por la provisión de una columna de pié para ventilador, de 1.22 de alto; con destino a la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, cuya recepción fué hecha a entera conformidad.

Art. 3.o — El gasto autorizado por el Art. 1.o y la liquidación dispuesta por el Art. 2.o se imputarán al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1483 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.o 712 letra P|941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N.o 1126 de fecha 4 del actual, eleva a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada al cobro por don Ciro Morales, por suministro de 4.967 kilos de carne a razón de \$ 0.43 el kilo, provisión hecha durante el mes de Febrero ppdo. al Departamento Central de Policía, con destino al racionamiento de los reclusos y detenidos; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 6 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con 81|100 (\$ 2.135.81) m/n. que se liquidará y abonará a don Ciro Morales, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya indicado, corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1484 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.o 673 letra P|941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía con nota N.o 1073 de fecha 28 de febrero ppdo. eleva a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada al cobro por la Sucesión de César Cánepa Villar, por suministro durante el mes de Febrero del año en curso al Departamento Central de Policía de 7.448 kilogramos de alfalfa enfardada, al precio de \$ 35 la tonelada, con destino al racionamiento del ganado caballar de la repartición policial; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Sesenta Pesos con 68|100 (\$ 260.68) m/n. que se liquidará y abonará a la Sucesión de César Cánepa Villar, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente citado al margen.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 18, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1485 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.o 651 letra E|941.

Vista la planilla elevada por la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", por diversos gastos efectuados, en mérito de haber sido encargada dicha Emisora de la transmisión de los actos con motivo de la inauguración de la Destilería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, colocación de las piedras fundamentales de los futuros edificios de la Dirección Nacional de Vialidad y Hotel de Turismo, inauguración de la Cárcel Penitenciaria y Misa de Campaña realizada en el Monumento "20 de Febrero"; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a la orden conjunta de los señores Director Técnico y Encargado de la Contabilidad de la Radio "L.V. 9", don Mario Valdivieso y don Benito Orive, respectivamente, la suma de Cincuenta y Ocho Pesos con 20/100 (\$ 58.20) m/n. a objeto de que procedan al pago de los gastos determinados en la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este egreso a la cuenta: "Radio L.V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1486 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.º 3522 letra C|940.

Vista la siguiente nota de fecha 26 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitando se provea a ésta Dirección de \$ 2.870.90, importe de los trabajos por construcción de una pared divisoria para el aserradero de este Penal, autorizado por decreto del 23 de Diciembre de 1940. Expediente N.º 3522. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de marzo en curso, y considerando que como lo indica el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria, por decreto de Diciembre 23 de 1940, se autorizó a la citada Dirección, para ejecutar, por vía administrativa, la construcción de una pared divisoria en el local del Penal, correspondiente al Aserradero del mismo;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Dos Mil Ochocientos Setenta Pesos con 90/100 (\$ 2.870.90) m/n, importe de los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441; Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1487 G

Salta, Marzo 8 de 1941.

Expediente N.º 3689 letra C|940.

Visto este expediente, y el informe de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 22 de Febrero ppdo., manifestando que ha recibido de los señores Pedro Baldi y Hno. trescientos ochenta metros cuadrados (380 mts. 2) de chapas de Eternit, en la cantidad integral de trescientos noventa y ocho (398) chapas de dicho material, al precio de \$ 3.70 cada chapa, provisión que fuera adjudicada a los nombrados señores por decreto de fecha 22 de Enero ppdo.; por consiguiente, y conforme a la imputación del gasto dada por Contaduría General con fecha 1.º del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Pedro Baldi y Hno. la suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con 60/100 M|N. (\$ 1.472.60), en concepto de pago de la provisión precedentemente indicada a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo al decreto de Enero 22 de 1941 en curso, recaído en el expediente arriba citado; e imputese el gasto a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1488 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 597 Letra M|941.

Vista la factura presentada al cobro por Don Marco Morleo en concepto de fuegos artificiales quemados el día 20 de Febrero ppdo. en el parque San Martín de esta Ciudad, en ocasión de cumplirse el 128.º aniversario de la Batalla de Salta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Febrero próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Marco Morleo la suma de Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 650), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Ítem 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1489 G

Expediente N.º 611 letra D|941.
Salta, Marzo 10 de 1941.

Vista la nota de fecha 21 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Provisión Fondos — Gastos Varios

Cúmplame dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos de administración para este Penal:

Librería San Martín.

3 canastos papeles	\$ 3.40	\$ 10.20	
12 Carpetas Oficio	" 0.40	" 4.80	
12 Registradores Oficio	" 1.70	" 20.40	35.40

Sucesión Miguel Pascual

1 Pergamino	\$ 22.—	
2 Cajas de chinches	\$ 0.60	" 1.20 23.20

Larrad, Martínez y Amezua

Por engrase del Camión Grande	2.50
Compañía Argentina de Teléfonos	
Por servicios de teléfonos por el	
cte mes.	

Teléfonos N.º 3713. — Abono	\$ 17.50
-----------------------------	----------

Teléfono N.º 3743. — Abono	" 12.—
----------------------------	--------

Teléfono N.º 3956. — Abono	" 12.—
----------------------------	--------

	\$ 41.50
--	----------

Bonificación	" 18.—	23.50
--------------	--------	-------

Gastos Varios

50 litros nafta auto señor Director el litro a	\$ 0.24	\$ 12.—
--	---------	---------

Gastos varios e imprevistos	" 18.—
-----------------------------	--------

Ración extra a penados (120 Empanad.)	" 10.—	40.—
---------------------------------------	--------	------

Total	\$ 124.60
-------	-----------

Siendo de aprobación del señor Ministro, solicitamos la provisión de los fondos para efectuar los correspondientes pagos.

Saludamos al Señor Ministro con la más alta consideración. — Fdo.: Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y Atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Veinte y Cuatro Pesos con 60|100 (\$ 124.60) M/N., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicha suma pueda atender los gastos que solicita en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

Librería San Martín	\$ 35.40
Suc. Miguel Pascual	" 23.20
Larrad, Martínez y Amezua	" 2.50
Gastos varios	" 40.—

al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1, y para pago de servicio telefónico \$ 23.50 al Inciso 5, Ítem Partida 1 ambas asignaciones del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1490 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 81 letra B|941.

Vista la factura que corre agregada al presente expediente; y atento a los informes del señor Director de la Biblioteca Provincial de fecha 26 de Febrero ppdo., y de Contaduría General de 5 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Reynaldo Balduzzi la suma de Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 120.—), en cancelación de la factura presentada por la ejecución de un busto en yeso del Doctor Victorino de la Plaza con motivo del centenario de su natalicio, con destino a la Biblioteca Provincial; y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la de Presupuesto de 1940, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada por la Honorable Legislatura por encontrarse excedida de su asignación

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1491 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.o 703 Letra D)941.

Vista la siguiente nota de fecha 3 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agrónomo Jaime I. Gómez. S/D.

Cúpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para que esta Dirección llame a licitación "privada" para el día 18 del corriente mes, por la provisión de harina con destino a la fabricación de pan y fideos.

Dado que en breve se trasladará a este Penal todo el personal de la Cárcel vieja, solicito efectuar esta licitación en carácter urgente y privada, por las siguientes cantidades:

6.000 Kilos harino tipo Fideeria

6.000 Kilos harino tipo Integral

24.000 Kilos harina OOO primera

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, concurriendo en el presente caso las circunstancias previstas por el art. 83, inc. b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación privada a objeto de la provisión de harina en los tipos y cantidades precedentemente indicadas con destino a la fabricación de pan y fideos en el Penal; licitación administrativa cuya apertura tendrá lugar el día 18 de Marzo en curso.

Art. 2.o — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta oportunamente elevará el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada autorizada por este decreto, a los efectos del art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1492 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.o 430 letra D)941.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Febrero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Líquidese a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Seiscientos Cincuenta Pesos M/N (\$ 650.—), para que proceda a abonar a la Casa The River Plate Supply Co. S.A. de la Capital Federal igual importe correspondiente a la provisión de mil kilos de papel comercial tipo N.o 246 s/filigrata, 74x110, al precio unitario de \$ 0.65 el kilo, con destino al taller de Imprenta del Penal, cuyo material se ha cotizado sobre wagón Buenos Aires.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el art. 1.o, más el importe que arrojen las cartas de porte respectivas por concepto de fletes, se imputarán al inciso 3 item 23, partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1493 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.o 327 Letra D)941.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Febrero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Renuévase la suscripción del Poder Ejecutivo de la Provincia al Diario "El Pampero", de la Capital Federal, autorizada por

decreto de fecha Agosto 14 de 1940, por un nuevo semestre, y con anterioridad al día 1.º de Febrero del año en curso; e imputese el gasto al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1494 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 571 Letra P[941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva al Poder Ejecutivo la solicitud presentada por doña Rosario Claramonte viuda de Alderete, gestionando se le conceda el mes de sueldo que para gastos de luto le corresponde en virtud del art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente, y que gozaba su extinto esposo don Rafael Alderete, ex-Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de "El Potrero", en la 2.ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, cuyo fallecimiento ocurrió el 18 de Noviembre de 1940; atento a la foja de servicios del causante, al testimonio de la partida de defunción y a la de casamiento que justifica el carácter invocado por la peticionante; y con arreglo a la imputación dada por Contaduría General, en su informe de fecha 28 de Febrero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a doña Rosario Claramonte Viuda de don Rafael Alderete la suma de Noventa Pesos (\$ 90.—), equivalente a un mes de sueldo que tenía asignado el extinto en su carácter de Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de "El Potrero", jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera —2.ª Sección—, y para gastos de entierro y luto de conformidad a lo dispuesto por el art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente; e imputese al Inciso 5, Ítem 8, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1495

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 705 Letra P[941.

Vista la nota N.º 1076 de fecha 28 de Febrero ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Cúmplame llevar a conocimiento del señor Ministro que, habiendo manifestado el proveedor de leña para la Cárcel Penitenciaria, señores Pedro Baldi y Hno., que no podían continuar proveyéndola por no tener existencia, esta Jefatura adjudicó provisoriamente dicha provisión al Sr. Manuel Pérez a razón de \$ 6 el metro cúbico, o sea \$ 0.20 más sobre el precio de la licitación anterior que tenía adjudicada la firma anteriormente nombrada y cuyo contrato caducó el día 31 de Diciembre de 1940. (Fdo.): Navor J. Frías — Jefe de Policía".

Y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expresado por la repartición recurrente no existe ningún compromiso que haga necesario respetar un contrato ya vencido;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la medida tomada por Jefatura de Policía de acuerdo a la nota precedentemente inserta, en carácter provisorio hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en definitiva sobre el particular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1496 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 572 Letra P[941.

Vista la siguiente nota N.º 884 de fecha 25 de Febrero ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

De acuerdo a lo manifestado verbalmente al señor Ministro, en la fecha se ha adjudicado la provisión de Galleta para la Cárcel Penitenciaria al comerciante de esta Capital señor Domingo García, al mismo precio que lo venía proveyendo el Sr. Jorge Portocalla (\$ 0.22 el kilogramo) quién no ha dado cumplimiento al compromiso contraído sobre calidad del artículo.

lo, pese a los reiterados reclamos que se le hiciera en ese sentido, lo que ha obligado a esta Jefatura a cambiar de proveedor hasta tanto ese P.E. resuelva sobre el particular.

Dios guarde a S.S.

(Fdo.): Navor J. Frías — Jefe de Policía".

Y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Febrero de 1940 se adjudicó al Sr. M. Jorge Portocala la licitación para la provisión de Galleta al Departamento Central de Policía hasta el 31 de Diciembre ppdo.;

Que por consiguiente no existe ningún compromiso, para continuar aceptando sus provisiones posteriores al vencimiento del contrato;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la medida adoptada por Jefatura de Policía, de la que dá cuenta la nota arriba inserta, en carácter provisorio hasta tanto la Panadería de la Cárcel Penitenciaria de Salta cuente con la provisión de harina necesaria para la fabricación de pan y fideos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1497 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 529 Letra D[941.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública, Ing. Agrónomo Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Máquina para Carpintería

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitando su autorización para adquirir con destino a nuestro taller de Carpintería por ser de suma necesidad y en muchos casos indispensables para los trabajos a realizarse para este Penal.

Una máquina barrenadora escopleadora mod. L.S.

Esta máquina combinada sólo se la puede conseguir en la Casa Bromberg y Cía, —quien la ofrece en \$ 800.— según carta que acompañamos.

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicitamos su resolución para comprar a:

Bromberg y Cía

1 máquina barrenadora-escopleadora mod. L.S. para agujerear hasta un ancho de 35 mm., largo de 250 mm. y una profundida de 180 mm.
en \$ 880.—

Implementos

1 pieza de 7 mm.	\$ 2.80
1 pieza de 10 mm.	" 3.20
1 pieza de 12 mm.	" 3.60
1 pieza de 15 mm.	" 4.20
1 pieza de 18 mm.	" 4.80
1 pieza de 20 mm.	" 5.40
1 pieza de 23 mm.	" 6.40
1 pieza de 25 mm.	7.60 \$ 38.20

Escoplos para Máquina N.º 1221

1 pieza de 8 mm.	\$ 2.35
1 pieza de 10 mm.	" 2.50
1 pieza de 12 mm.	" 2.90
1 pieza de 15 mm.	" 3.00
1 pieza de 18 mm.	" 3.50
1 pieza de 19 mm.	" 3.60
1 pieza de 23 mm.	" 4.20
1 pieza de 26 mm.	" 4.60 \$ 26.65

Importe total \$ 864.85

Saludamos al señor Ministro con la más alta consideración y respeto. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Febrero ppdo.; y concurriendo en el caso presente las circunstancias previstas por el Art. 83 inc., b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para adquirir de los señores Bromberg y Compañía S.A. C., con domicilio en Moreno 970 de la Capital Federal, la máquina barrenadora y escopleadora, cuyas características se describen en la nota precedentemente inserta, más los barrenos y escoplos igualmente determinados en ella, al precio total de Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 85/100 M/N. (\$ 864.85), con destino al taller de Carpintería del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Ley N.º 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Con la misma imputación dada en el artículo anterior, autorizase el gasto de fletes de la máquina y de las herramientas adquiridas, el cuál quedará sujeto en su importe

a las cantidades que arrojen las cartas de porte o recibos correspondientes, y en virtud de que los precios se cotizan puesta la máquina y herramientas sobre wagón Buenos Aires.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1498 G

Salta, Marzo 10 de 1941.

Expediente N.º 3369 Letra M[1940].

Visto este expediente, por el que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Metán, eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Noviembre 19 de 1940, por la que se delimita el ejido urbano de dicho Municipio, de acuerdo a lo que establece el art. 98 de la ley N.º 68 — Orgánica de Municipalidades;

Y,

CONSIDERANDO:

Que el texto de la referida Ordenanza es el siguiente:

"La Municipalidad de Metán, reunida en Concejo, ha acordado y ORDENA:

Art. 1.º — Fijase el Ejido Urbano de este Municipio, en la siguiente forma:

- a) Al Sud: dos cuadradas a contar desde la Calle Jujuy, por la Calle Coronel Vidt.
- b) Al Norte: tres cuadradas a contar desde la calle Gral. Urquiza por la calle José Ignacio Sierra.
- c) Al Este: dos cuadradas a contar desde la nueva calle Lavalle y su continuación calle Avellaneda en toda su extensión hacia el Este.
- d) Al Oeste: cuatro cuadradas a contar desde la nueva Avenida España y su continuación Avenida Italia, hasta la calle sin nombre del loteo de la propiedad del Sr. Guillermo Poma y que corre paralela a las Avenidas enunciadas.

Art. 2.º — El D.E. gestionará ante el P.E. de la Provincia, la aprobación del Ejido Urbano de este Municipio, como lo fija el Art. anterior.

Art. 3.º — Derógase toda resolución que se oponga a la presente.

Art. 4.º — Regístrese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de la Municipalidad de Metán, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

(Fdos.): S. Gerchinhoren — Presidente H.C.D. — Antonio Badin — Secretario H.C.D.

Departamento Ejecutivo, Noviembre 19 de 1940.

Promúlguese, téngase por Ordenanza, insértese en el R.M., comuníquese, tómese razón, regístrese bajo el N.º ... y archívese.

(Fdos.): Arturo F. Poma — Intendente Municipal — Ernesto F. Lucena — Secretario".

Atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y al dictámen de Señor Fiscal de Gobierno corrientes a fojas 6 y 7, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la demarcación del ejido urbano del pueblo de Metán de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal precedentemente transcrita.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1499 G

Salta, Marzo 11 de 1941.

Expediente N.º 273 letra D[1941].

Visto este expediente; atento al decreto recaído en el mismo con fecha 30 de Enero ppdo., por el que se autorizó al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Guálberto E. Barbieri a llamar a licitación privada para la adquisición de los materiales que componen el equipo de bombeo del pozo para el tanque de provisión de agua para riego, materiales éstos que se determinan en el citado decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de la licitación realizada, es la siguiente:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo horas diez y seis, reunidos en la Oficina de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria los representantes de las Casas: Thyssen Lametal (Señor H. Barts) Siemens Schuckert (Señor Federico Otto Berger) y Sociedad Tubos Mannesmann (Señor Federico Eller) y el señor Sub-Director de la Nueva Cárcel señor Mario Ruiz de los Llanos, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a licitación privada para la

adquisición de Materiales para Pozo ordenado según Decreto fecha 30 de Enero de mil novecientos cuarenta y uno Expediente N.º 273 Letra D.

1.o) — Procédese a la apertura del sobre de la Casa Thyssen Lametal que ofrece el equipo de Bomba Centrífuga con sus accesorios correspondientes de acuerdo al pedido en licitación al precio total de Cuatrocientos Sesenta Pesos con Doce Centavos (\$ 460.12), material entregado en el Penal.

2.o) — Procédese a la apertura del sobre de la casa Siemens Schuckert, que ofrece el Equipo de Bomba centrífuga con sus accesorios correspondientes de acuerdo al pedido en licitación, al precio total de Cuatrocientos Veintitres Pesos con Treinta y Siete Centavos (\$ 423.37). Ofreciendo la bomba centrífuga puesta s/wagón Buenos Aires; y los respectivos accesorios puestos en el Penal.

3.o) — Procédese a la apertura del sobre de la Casa Tubos Mannesmann que ofrece únicamente los accesorios correspondientes al Equipo de la Bomba centrífuga al precio total de Cuarenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos puesto en el Penal. No habiéndose presentado otros proponentes se dió por terminado el acto, previa lectura firmando ante mí todo lo cual consta.

Dejando constancia que han sido invitadas a esta licitación las casas Thyssen Lametal, Siemens Schuckert, Tubos Mannesmann, Castellani y Bassani, Agar Cross Cía Ltda."

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con fecha 14 de Febrero ppdo. ha producido el informe que a continuación se transcribe, consiguiente al examen de las propuestas habidas en la presente licitación:

"Expediente N.º 273 Letra D|941.

Equipo de Bombeo

Conforme a la autorización según Decreto fecha 30 de Enero de 1941, expediente del rubro se ha llamado a licitación privada por provisión de 1 Equipo de Bombeo invitándose a las casas: Siemens Schuckert, Sociedad Tubos Mannesmann, Cía Sud-Americana S.K.F., Thyssen Lametal y Agar Cross y Cía., no presentándose esta última.

De las cotizaciones presentadas y que acompañamos resulta la más conveniente de:

Siemens Schuckert y Cía

Sobre wagón Buenos Aires.

1.o Bomba centrífuga Horizontal, del tipo autoaspirante para corriente alternada trifásica 220|380 voltios 50 Hz. provista de motor eléctrico con rotor en corto-circuito, aislación especial para protegerlo contra la acción de la humedad y cojinetes a bolillas y rodillos respectivamente.

Sus principales características serán las siguientes:

Luz de las bocas de aspiración e impulsión: 40|40 mm.

Número de cámara de la bomba: 1.—

Caudal por hora: 4200 — 6000 — 7500 Ltrs.

Altura total manométrica de elevación: 14,3— 10 — 6,5 Mtrs.

Potencia absorbida en el eje de la bomba: 1,08 — 0,9 — 0,8 H.P.

Velocidad: 1.400 r. p. m.

Potencia del motor: 2 H.P.

Con el equipo se suministrarán:

Empaquetadura. Llaves para tuercas; bulones de anclaje y demás accesorios menudos que es de práctica entregar con esta clase de máquinas.

2.o— 2 Contrabridas de 1 1/2" de luz con sus bulones y empaquetaduras.

Costo total del Equipo \$ 380.—

Como igualmente los materiales que a continuación se detallan:

1	Cupla de reducción 4x1 1/2 c u en	
\$ 6.95.	Son	" 6.95
2	Curvas largas de 1 1/2" c u. en	
\$ 4.95.	Son	" 9.90
1	Llave de bronce 1 1/2 c u. en	" 7.40
1	Codo 1 1/2"	" 1.55
2	Roscas cortas 1 1/2" c u. en	\$ 0.47
	Son	" 0.94
1	Rosca larga 1 1/2"	" 0.68
1	Válvula exclusiva bronce 1 1/2	" 6.90
1	Válvula retención vertical roscada	
	c lapeta de cuero 1 1/2"	" 7.30
1	Tee de 1 1/2"	" 1.75

Importe total \$ 423.37

Solicitamos del señor Ministro la aprobación de esta compra y los fondos para atender el pago correspondiente.

Nueva Cárcel, Febrero 14 de 1941.

(Fdo): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente; de acuerdo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 4 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la propuesta presentada por la Casa Siemens Schuckert S.A., con domicilio legal en la Capital Federal, para la provisión a la Cárcel Penitencia de Salta de un equipo de Bombeo del pozo para el tanque de provisión de agua para riego, cuyas características se detallan precedentemente, en la suma total de Cuatrocientos Veintitres Pesos con 37|100 M|N. (\$ 423.37), cotizándose los precios

parciales en la siguiente forma: el de la bomba centrífuga puesta sobre wagón Buenos Aires, y los de los respectivos accesorios puestos en el local de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Ley N.º 441, Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos", como así el gasto de fletes de la bomba centrífuga, el cual quedará sujeto en su importe a las cantidades que arrojen las cartas de porte correspondientes, y en virtud de que dicha bomba se cotiza puesta sobre wagón Buenos Aires.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 4719

Salta, abril 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 7018 letra N|940, en el cual National Paper Type Co. de la Argentina S.A., presenta factura de \$ 225.25 en concepto de devolución de fletes ferroviarios; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de National Paper Type Co. de la Argentina S.A. la suma de \$ 225.25 (Doscientos Veinticinco Pesos con Veinticinco Centavos M|L) que le corresponden por concepto de devolución de fletes ferroviarios; imputando el gasto a la cuenta "National Paper Type Co. Fletes en Gestión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4720

Salta, abril 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 2899 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el Acta de Vialidad N.º 398 de fecha 8 de abril de 1941,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de la Dirección de Vialidad de Salta N.º 398 de fecha 8 de abril de 1941, elevada en expediente N.º 2899 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4721

Salta, abril 26 de 1941.

Vista la comunicación elevada por Dirección General de Rentas en expediente N.º 2915 letra D|941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Manuel Escalante para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la Campaña con asiento actualmente en la localidad denominada Ceibalito, Departamento de Anta, por renuncia del señor Trygve Thon.

Art. 2.º — El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4722

Salta, abril 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 2.900 letra D|941, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el Acta de Pavimentación N.º 270 de fecha 8 de abril de 1941,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébese el Acta de Pavimentación N.º 270 de fecha 8 de abril de 1941, elevada por Dirección de Vialidad de Salta en expediente N.º 2900 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4723

Salta, abril 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 2424 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la provisión de un armario metálico para archivo de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente la cotización ofrecida por los Establecimiento "Tem-Igi", de la ciudad de Tucumán, según cotizaciones adjuntas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a los Establecimientos "Tem-Igi", la provisión de un armario metálico, con las características consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo costo total asciende a la suma de \$ 692 (Seiscientos Noventa y Dos Pesos M|L.), con destino a Dirección General de Obras Públicas; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General, a favor de la firma beneficiosa, con imputación al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4724

Salta, abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 2790 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, ele-

va el resultado de la licitación privada efectuada para la provisión de cañerías con destino a la obra de aguas corrientes del pueblo de La Poma; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en este expediente solamente se ha presentado a la licitación la S.A. Talleres Metalúrgicos San Martín, que ofrece proveer los materiales licitados por la suma de \$ 682.50 neto, sobre wagón en Buenos Aires, precio válido por treinta días a partir del día 7 del corriente;

Que existe urgencia en obtener la provisión de dichos materiales para la realización de la obra de referencia;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la S.A. Talleres Metalúrgicos San Martín la provisión de cañerías para la obra Aguas Corrientes de La Poma, en la suma de \$ 682.50 (Seiscientos Ochenta y dos pesos con cincuenta centavos m|l.), y cuya ejecución está autorizada por decreto de fecha 7 de enero de 1941; imputándose el gasto en la forma indicada en dicho decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4725

Salta, abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 2840 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la suma de \$ 1.000 para cubrir gastos y viáticos en diversas obras en refacción y construcciones; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas para atender gastos, viáticos e imprevistos en diversas obras en refacción y construcciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la Ley 386, Partida "Inspección, Imprevistos, Etc."

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4726

Salta, abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.o 3210 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N.o 399, de fecha 15 del corriente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el Acta de Vialidad N.o 399, de fecha 15 del corriente, que corre agregada al expediente N.o 399 letra D|941.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4727

Salta, abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.o 2819 letra L|941, en el cual la Librería "San Martín", presenta factura de \$ 136, en concepto de provisión, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de un armario metálico, doble tapa, con cerradura de seguridad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorizar el gasto de \$ 136 (Ciento Treinta y Seis Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Librería "San Martín", por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4728

Salta, Abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.o 2843 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén correspondientes al mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados, resultan más económicos los de la casa José Vidal, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudicase a la firma José Vidal, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor para el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 447.90 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos con Noventa Centavos M|L.), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4729

Salta, abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.o 2841 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la entrega de \$ 115.35, en concepto de gastos efectuados en las obras de defensas para las aguas corrientes en Aguaray; y atento lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 115.35 (Ciento Quince Pesos con Treinta y Cinco Centavos M|L.), para ser invertida en los trabajos de defensas en las obras de aguas corrientes de Aguaray; con im-

putación a la Ley 441, Partida: "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4730

Salta, abril 30 de 1941.

Visto el expediente N.º 3234 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la suma de \$ 1.000 para cubrir los gastos que se ocasione con motivo de las diligencias del trazado de picadas que se marcan con rojo en los planos agregados al presente expediente, de relevamiento en el pueblo de Aguaray; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M|L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y para ser invertida en los trabajos de relevamiento de las picadas que se marcan en rojo en los planos agregados a este expediente, en la zona de Aguaray, imputándose el gasto a la Ley N.º 5 "Formación de Pueblos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4731

Salta, abril 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 2774 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva factura presentada por la empresa constructora Binda Hermanos para su cobro, que importa \$ 2.187.94; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se ordenó la ejecución de entepiso de hormigón armado con ladrillos huecos, en sustitución de las losas de hormigón armado, debido a su menor costo, en las obras de ampliación y refacción de la Escuela "General Urquiza";

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Constructora Binda Hermanos, la suma de \$ 2.187.94 (Dos Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos M|L.), en concepto de trabajos adicionales ejecutados en las obras de refacción y ampliación de la Escuela "General Urquiza; de ampliación de la Escuela "General Urquiza"; de acuerdo a la factura que corre a fs. 3 de este expediente; debiéndose imputar este gasto a la Ley 441, Partida: "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4732

Salta, mayo 2 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de haber entrado en vigencia con fecha 1.º de Enero de 1941, el convenio celebrado entre la Provincia y la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aprobado por la ley provincial N.º 628, dictóse el decreto N.º 4409 H del 14 de enero último, designando el personal correspondiente;

Que en la práctica han surgido dificultades que obstaculizan la fiscalización del convenio de referencia, derivadas principalmente de la distribución del personal creado por el citado decreto, y de la naturaleza del control a efectuar por parte de la Inspección Minera, que comprenden un aspecto técnico minero industrial, y otro aspecto comercial;

Que el control técnico minero industrial puede ser efectuado por la Inspección de Minas con la nueva organización establecida en el mencionado decreto, y en cuanto al control de la parte comercial del convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se hace necesaria la creación de un organismo especial encargado exclusivamente de estas funciones, conviniendo a tal fin la separación completa de las funciones correspondientes al Jefe Técnico de la Inspección

ción Minera y al Jefe administrativo de la misma, creada por el artículo 1.º del citado decreto N.º 4409;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Substitúyese la redacción del artículo 1.º del decreto N.º 4409 del 14 de enero de 1941 por la siguiente:

- a) Encomiéndase a la Inspección de Minas de la Provincia el control del cumplimiento de los convenios celebrados con la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aprobados por la ley provincial N.º 628, en cuanto se refiere al aspecto técnico minero industrial;
- b) Los gastos que por estas causas realice la Inspección de Minas en viáticos del personal, de viajes, materiales para análisis, etc. se imputarán al artículo 3.º del decreto N.º 4409;
- c) Créase una Oficina que se denominará "Inspección Comercial de Petróleo", la cual estará encargada de controlar y fiscalizar el cumplimiento de los convenios celebrados con la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aprobados por la ley provincial N.º 628 sobre industrialización y comercialización de regalías, llevando los registros de movimiento de subproductos, venta de los mismos, precios obtenidos, fletes pagados, y de todas las demás operaciones y venta en consignación que efectúe la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de los convenios citados;
- d) Designase Inspector Comercial de Petróleo al señor Domingo S. Isasmendi, con anterioridad al 1.º de enero de 1941, con la asignación mensual de \$ 700 (Setecientos Pesos M[L.]); Auxiliar principal con la asignación mensual de \$ 280 (Doscientos Ochenta Pesos M[L.]) al señor Luis Uriburu y Escribiente de la al Sr. Antonio M. Robles, con la asignación mensual

de \$ 175 (Ciento setenta y Cinco pesos M[L.]) mensuales.

Art. 2.º — Considérase en plena vigencia el decreto N.º 4409 del 14 de enero de 1941 en cuanto no haya sido modificado por el presente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4733

Salta, mayo 2 de 1941.

A los efectos del mejor control de las disposiciones contenidas en la Ley 582, de Casas Baratas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Héctor Luis Figueroa Güemes, para desempeñar las funciones de Inspector de Casas Baratas, encargado de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 582.

Art. 2.º — El nombrado tendrá a su cargo la cobranza de los alquileres, y la contabilidad respectiva, a cuyo efecto prestará sus servicios adscripto a la Contaduría General; debiendo prestar una fianza de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos M[L.]).

Art. 3.º — Fijase como una remuneración, al Inspector de Casas Baratas, el 6 o/o (seis por ciento) sobre el monto que recaude mensualmente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2 2 7 2

Salta, Marzo 7 de 1941. —

Expediente Nº 725—Letra E/1941 —

Vista la nota de fecha 3 de Marzo en curso, del señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto es el siguiente:—

«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,
«Don Jaime Indalecio Gómez. — S / D.

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, adjuntando a la presente, las siguientes órdenes de publicidad radial, enviadas a esta Emisora, por Red Azul y Blanca y Farma Platense, para su aprobación:

«RED AZUL Y BLANCA:

«Orden N° 1966 — Producto: Jabón Maizal, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	\$ 20.
«Orden N° 1968 — Producto: Acaroina, comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 120.—
«Orden N° 1974 — Producto: Vinos Arizu, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 175.—
«Orden N° 1938 — Producto: Jabón Campana, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 290.—
«Orden N° 1989 — Producto: Jabón Sunlight Tocador, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo 1941, por	« 18.—
«Orden N° 1990 — Producto: Lux en escama, que comenzó el 1° y vence el 31 Marzo de 1941, por	« 9.
«Orden N° 1991 — Producto: Lux de Tocador, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 72.—
«Orden 1992 — Producto: Aceite Olavina, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 72.—
«N° 1982 — Producto: Jabón Federal, comenzó el 16 de Marzo y vence el 15 de Abril de 1941, por	« 300.—
Total: \$ 1076 —	

«A este importe le corresponde el 10% de descuento, a favor de Red Azul y Blanca, según lo autorizado oportunamente por decreto del Poder Ejecutivo. —

«FARMA PLATENSE:

«Orden N° 3—41, Producto: Cafiaspirina y Tónico Bayer, que comenzó el 1° y vence el 31 de Marzo de 1941, por	\$ 225.—
«Boletín Tónico Bayer, correspondiente al mes de Marzo de 1941, por	« 300.—
Total: \$ 525.—	

«Para las órdenes de la Farma Platense, no rige ningún descuento. —
«Saludo a V.S. con distinguida consideración. —

«Fdo.: Mario Valdivieso. —»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

R E S U E L V E :

1° — Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen. —

2° — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938. —

3° — Dése al libro de resoluciones comuníquese, etc. —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº. 2273

Salta, Marzo 7 de 1941.—

Expediente Nº. 3216—Letra C/1940.—

Visto este expediente, en el que corre una factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta — por concepto de abono de los aparatos telefónicos Nº.s 2193 y 3825 que prestan servicio en la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» correspondiente al mes de Noviembre último y por conferencias telefónicas realizadas por la misma; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.— Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta — la suma de Sesenta y Siete Pesos con 45/100 ¢. (\$ 67.45), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta: «RADIO L.V.9».—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 2274

Salta, Marzo 7 de 1941.—

Expediente Nº. 3223—Letra C/1941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta — por conexión línea microfónica en el Club 20 de Febrero para el concierto del pianista Héctor Ruiz Díaz;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resuelve:

- 1º.— Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta —, la suma de Quince Pesos ¢. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta «RADIO L.V.9».—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc. —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 2275 G Salta, Marzo 7 de 1941 —

Expediente Nº 3603 Letra C/1940 —

Visto este expediente, en el que corre agregada la siguiente factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta —:—
«Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — L. V: 9 Radio Provincia De Salta. —

Por servicios telefónicos, Diciembre de 1940.—

Tel. Nº 2747. Abono	\$ 12 —	
» Conferencias s/detalle adjunto	» 11 85	
3098. — Abono	» 12 —	
	\$ 35 85	
Bonificación 50% a/abono	» 12. —	23 85 —
2747. — Abono línea microfónica	\$ 14. —	
» Bonificación 100%	» 14. —	0.00. —
» Manutención línea microfónica	\$ 5. —	
R/c—117737 — 2747. Contribución línea microfónica (Decreto del P. E. de fecha 12/639—		
Expte. 123—Letra C/1939)	\$ 2 50	7.50. —
		\$ 31.35 —

Son: Treinta Y Un Pesos Con 35/100 M/N de C/L. ».—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Líquidese a favor de la Compañía Argentina De Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, la suma de Treinta Y Un Pesos Con 35/100 M/N. (\$ 31,35), en cancelación de la factura precedentemente inserta y que por el concepto en la misma expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—
- 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2276—G Salta, Marzo 10 de 1941.—

Expediente Nº 20 - Letra D/1941.—

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y atento al informe de Contaduría General;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta la suma de Veinte Pesos Con 20/100 M/N. (\$ 20 20), con cargo de rendición de cuenta en oportunidad, para el pago de los fletes ferroviarios correspondientes a las siguientes consignaciones:—

Curt Berger & Cía.

Carta de porte Nº 10235 Retiro—Papeles Imprenta \$ 10 10.—

Serra Hnos.

Carta de porte Nº 9795 Retiro—Papeles Imprenta » 10.10.—

- 2º.—El gasto autorizado tendrá la siguiente imputación:

\$ 10 10 al Inciso 5— Item 2 Partida 1— del Presupuesto vigente, Ejercicio 1941; y

\$ 10.10 al Decreto de fecha 22 de Enero ppdo. —

- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 30 de Abril de 1941.

Y VISTOS: El escrito que antecede.—fs. 36 de este Exp. N.º 490 letra D, estando dentro de término, como se pide, concédese a los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, concesionarios del presente permiso de exploración o cateo, un plazo de quince (15) meses, para establecer un trabajo formal, a contarse desde el día seis (6) de Junio del corriente año 1941, de conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería; debiendo los expresados concesionarios, dentro del término de noventa (90) días, a contarse desde la fecha de la presente resolución, presentar el plano con la descripción de las

pertenencias que por ley les corresponde (art. 29 del Código citado). A lo demás, del escrito que se provee, téngase presente.

Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 5 de Mayo de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 614 letra B, en que a fs. 2 y 20 el señor Eliseo Barberá, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1000

hectáreas (2 unidades), en terrenos no labrados ni cercados de las fincas "San Andrés" y "Santa Cruz", de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia; y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: "En el presente se solicita para catear minerales de la 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 1000 hectáreas en el Departamento de Orán. El presente pedimento no se inscribió en su oportunidad por los motivos que esta sección informa en el escrito de fs. 4. De acuerdo a lo ordenado por el Director General de Minas a fs. 5 vuelta esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el mapa minero y libro correspondiente con la superficie solicitada de 1000 hs. de acuerdo al escrito del interesado de fs. 2 y croquis de fs. 1 bajo el N.º de orden 667 seiscientos sesenta y siete. Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero. Salta, 18 de Julio de 1939. E. Arias — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 vta. a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 e informe a fs. 7, con sus anotaciones y proveídos a los folios 45/47 del Libro Registró de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 3 de 1940, corriente a fs. 8 y vta. y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto, en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniente presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Eliseo Barberá, con perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil (1000) hectáreas (2 unidades), en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de las fincas "San Andrés" y "Santa Cruz", de propiedad del doctor Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia;

cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 614—B; debiendo el concesionario Sr. Barberá, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de cuatro pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4 — inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

JULIAN MATORRAS CORNEJO

Remate Judicial

Por orden del señor Juez en lo Civil Dr. Reimundín y correspondiente al juicio "Ejecutivo Ernesto Boero vs. Juana Comajuan de Montalvetti, el 27 del corriente a horas 10.30 remataré en 20 de Febrero 1941, con base de \$ 10.000 terreno con casa en Rosario de la Frontera con las características expresadas en edictos en los diarios "La Provincia" y "Salta".

El comprador abonará a cuenta el 10 o/o del importe, en el acto.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

Julián Matorras Cornejo

5512

El señor Juez de Comercio ha declarado abierto el concurso de don Alberto Romero López designado síndico al Señor Sergio López Campos y señalando el 27 de Mayo a horas quince para la verificación de créditos. — Salta, abril 16 de 1941. — C. Ferrary Sosa — Secretario.

5513

EDICTO. SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil Dr. Justo Aguilar Zapata cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TOBIAS DE CHAYA, cuyo juicio sucesorio declaró abierto Edictos en "El Intransigente" y "Nueva Epoca". Salta, Mayo 7 de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán — Secretario.

5514

EDICTO: En el juicio por adición de nombre seguido por José Roberto Plaza, e Juez Dr. Car-

los Cornejo Costas ha fallado: "Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenando la adición de los nombres de José Roberto, en la partida de nacimiento de Mariano Plaza".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, mayo 7 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5515

POR ARTURO SALVATIERRA

Judicial

Por orden del señor Juez de Comercio y como correspondiente al Juicio Ejecutivo Viñuales, Royo, Palacio y Cía. vs. Arturo Gavilá, el 23 del corriente mes a horas 11, en el Jockey Bar, Zuviría 62, esta ciudad, venderé sin base y al contado, lo siguiente:

20 caballares y mulares.

4 vacas con cría.

1 vaca.

3 bueyes.

406 ovejas Karakul.

37 id. criollas.

33 carneros Karakul.

12 corderos id.

13 ovejas id.

El ganado se encuentra en Huacalera, jurisdicción Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, en poder del depositario judicial D. Saturnino Briones. El comprador abonará el 20 o/o como seña. 5516

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N.º 23

Llábase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio —, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 10 de JUNIO de 1941, a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, calle Mitre 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. Gustavo Acuña

Administrador 5517

QUIEBRA. — En el expediente "Quiebra de Jorge Flores", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 24 de 1941. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1.º y 56 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra de don JORGE FLORES, comerciante establecido en el pueblo de Gral. Güemes. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra, a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas diez y siete para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día primero del corriente mes, fecha del protesto de fs. 2. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día dos de mayo próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra que antecede a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase conocer el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N.º CORNEJO ISASMENDI". La junta de graduación y verificación de créditos se ha fijado para el día NUEVE DE JUNIO PROXIMO A HORAS QUINCE y se ha designado síndico de la misma al Sr. Manuel Gómez Bello, con domicilio en la calle Zuviría 90.

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Mayo 9 de 1941. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 5518

POR JULIO LESCANO

Judicial

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Alberto E. Austerlitz en los autos ordinarios "Tampieri y Cía. vs. Abraham y José Rallé, el 21 de Mayo de 1941 a horas 18 en la calle Pueyrredón N.º 360:

VENDERE: sin base al mejor postor; 60 pares de botines y 3 pares de zapatos. Una Chatita M.A. Mlo. 1931 Motor 12791119.

Julio Lescano, Martillero

5519